

Análisis académico de la Resolución 2328/2025 SARLAFT en el Transporte Colombiano

Introducción para Estudiantes del Diplomado SARLAFT en el Sector Transporte Colombiano

Estimados estudiantes, el marco regulatorio colombiano en la lucha contra el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) ha experimentado una actualización significativa con la expedición de la **Resolución 2328 de 2025** por parte de la Superintendencia de Transporte de Colombia. Esta normativa, que enmienda el Capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, representa un avance estratégico en el fortalecimiento del **Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT)** específicamente aplicado al sector transporte.

La promulgación de esta resolución subraya el compromiso continuo de Colombia con la adopción de estándares internacionales en la prevención y combate de estos delitos financieros transnacionales. La Superintendencia de Transporte, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, ha reconocido la inherente exposición de las empresas del sector transporte a ser instrumentalizadas en actividades ilícitas vinculadas al LA/FT/FPADM, lo que exige la implementación de medidas preventivas robustas y armonizadas con las mejores prácticas globales.

Contexto Normativo y Justificación de la Resolución 2328 de 2025: Un Imperativo Internacional

La preocupación por la infiltración del crimen organizado en el sector transporte no es un fenómeno aislado. Colombia, en su rol como actor responsable en la comunidad internacional, ha ratificado diversas convenciones y acuerdos orientados a la supresión del LA/FT/FPADM, incluyendo la Convención de Viena de 1988, el Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 y la Convención de Palermo de 2000.

Adicionalmente, el país ha adoptado los Estándares emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), organismo intergubernamental que establece directrices y promueve la implementación de medidas efectivas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo a nivel mundial. La **Resolución 2328 de 2025** se alinea directamente con estas recomendaciones, buscando establecer un marco normativo claro y de obligatorio cumplimiento para las empresas del sector transporte en la implementación del SARLAFT, con el objetivo primordial de prevenir su utilización como conducto para la legitimación de capitales ilícitos o la canalización de recursos hacia actividades terroristas o de proliferación de armas de destrucción masiva.

Objetivos Fundamentales de la Resolución 2328 de 2025: Pilares de un SARLAFT Eficaz en el Transporte

La Resolución 2328 de 2025 se articula en torno a una serie de objetivos esenciales que buscan garantizar la eficacia del SARLAFT en el contexto específico del sector transporte:

- **Identificación y Evaluación Integral de Riesgos:** Las empresas del sector deben llevar a cabo un proceso exhaustivo para identificar y evaluar los riesgos de LA/FT/FPADM a los que se encuentran expuestas. Este análisis debe considerar factores críticos como la naturaleza del negocio, las áreas geográficas de operación y el entorno interno y externo de la organización.

- **Implementación de Medidas de Control Proporcionaladas al Riesgo:** Las empresas están obligadas a adoptar medidas de control razonables y efectivas para mitigar los riesgos identificados, aplicando un **Enfoque Basado en Riesgo (EBR)**. Este principio implica que la intensidad de los controles debe ser directamente proporcional al nivel de riesgo evaluado: a mayor riesgo, mayores y más robustos controles; a menor riesgo, medidas simplificadas, pero igualmente efectivas.
- **Monitoreo Continuo y Reporte de Actividades Sospechosas:** Las empresas deben establecer mecanismos de monitoreo continuo de sus operaciones para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa que pueda estar relacionada con el LA/FT/FPADM. Cualquier detección de este tipo debe ser reportada de manera oportuna a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- **Capacitación y Sensibilización del Personal:** Un componente crucial para la efectividad del SARLAFT es la capacitación integral de los empleados y colaboradores de las empresas del sector transporte sobre los riesgos inherentes al LA/FT/FPADM y las medidas de control implementadas dentro de la organización. La divulgación interna del SARLAFT es igualmente importante para asegurar su adecuado cumplimiento en todos los niveles.

Aspectos Clave de la Resolución 2328 de 2025: Elementos Fundamentales para el Cumplimiento del SARLAFT

La Resolución 2328 de 2025 detalla una serie de aspectos fundamentales que las empresas del sector transporte deben integrar en sus procesos operativos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones del SARLAFT:

- **Enfoque Basado en Riesgo (EBR):** La adopción de un EBR es un principio rector de la resolución. Las empresas deben utilizar esta herramienta para identificar, evaluar y comprender los riesgos de LA/FT/FPADM a los que están expuestas, implementando medidas de control proporcionales al nivel de riesgo identificado para una mitigación efectiva.
- **Debida Diligencia:** La realización de un proceso de **Debida Diligencia (DD)** exhaustivo es obligatoria. Esto implica conocer a los clientes y contrapartes, identificar a los **Beneficiarios Finales** y verificar su identidad. En situaciones que presenten un mayor nivel de riesgo, se debe aplicar una **Debida Diligencia Intensificada (DDI)**.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Las empresas tienen la obligación de reportar a la UIAF cualquier **Operación Sospechosa** que detecten en el desarrollo ordinario de sus actividades comerciales. Este reporte debe realizarse de manera inmediata a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).
- **Capacitación y Divulgación:** La capacitación continua de empleados y colaboradores sobre los riesgos de LA/FT/FPADM y las medidas de control implementadas, así como la divulgación interna del SARLAFT, son requisitos esenciales para asegurar su adecuado cumplimiento y fomentar una cultura de prevención dentro de la organización.

Ámbito de Aplicación de la Resolución 2328 de 2025: ¿A Quiénes Obliga el Nuevo Marco Regulatorio?

La Resolución 2328 de 2025 tiene un amplio alcance y se aplica a diversas categorías de empresas que operan en el sistema de transporte colombiano, incluyendo:

- **Empresas de Transporte Público de Carga y Pasajeros:** Aquellas que prestan servicios en los modos marítimo, férreo, fluvial, aéreo y por carretera.
- **Concesionarios de Infraestructura de Transporte:** Empresas encargadas de la operación, mantenimiento o administración de infraestructura de servicio público o servicios conexos al transporte.
- **Empresas de Transporte Especial y Mixto:** Aquellas que ofrecen servicios de transporte terrestre automotor especial o mixto.
- **Centros Integrales de Atención o reconocimiento a Conductores (CIAC) y Centros de Enseñanza Automovilística (CEA):** Organismos que actúan como apoyo a las autoridades de tránsito.
- **Operadores de Transporte Multimodal:** Empresas que operan en el transporte multimodal tanto a nivel nacional como internacional.
- **Sociedades Portuarias y Operadores Portuarios:** Empresas que prestan servicios en puertos, tales como cargue, descargue, almacenamiento y otros servicios relacionados con la actividad portuaria.
- **Empresas desintegradoras de vehículos, empresas habitadas para el transporte por cable, centro de diagnóstico automotor.**

Glosario de Términos Clave: Un Lenguaje Común para la Implementación del SARLAFT

La resolución incluye un glosario detallado de términos clave para facilitar la comprensión e implementación del SARLAFT en el sector transporte. Algunos de los términos más relevantes para el estudio incluyen:

- **Activo Virtual:** Representación digital de valor susceptible de ser comercializada o transferida digitalmente y utilizada para pagos o inversiones.
- **Beneficiario Final:** Persona natural que, en última instancia, posee o controla directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas naturales que ejercen el control efectivo y/o final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica sin personería jurídica.
- **Debida Diligencia:** Proceso mediante el cual una empresa adopta medidas para conocer a su contraparte, su negocio, sus operaciones y sus productos.
- **Enfoque Basado en Riesgo (EBR):** Metodología para identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de dinero y financiación del terrorismo a los que una entidad está expuesta, implementando medidas razonables y proporcionales a los riesgos identificados para mitigarlos eficazmente.

- **Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Instrumento que permite a una empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos de LA/FT/FPADM a los que podría verse expuesta, en función de los factores de riesgo identificados.
- **Operación Sospechosa:** Aquella operación cuya naturaleza, número, cantidad o características no se ajustan a las prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector específico.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Servidores públicos de cualquier nivel y rama del poder público, tanto a nivel nacional como territorial.

Medidas de Administración del Riesgo Establecidas en la Resolución 2328 de 2025: Un Marco Operativo

La Resolución 2328 de 2025 establece una serie de medidas concretas que las empresas del sector transporte deben implementar para administrar eficazmente los riesgos de LA/FT/FPADM:

- **Identificación y Verificación de Clientes:** Las empresas deben implementar procedimientos robustos para identificar y verificar la identidad de sus clientes y contrapartes, utilizando búsquedas en listas restrictivas a través de herramientas especializadas de *screening*, así como documentos y fuentes de información confiables.
- **Debida Diligencia Intensificada (DDI):** En situaciones que presenten un mayor nivel de riesgo, como transacciones con PEP o en jurisdicciones consideradas de alto riesgo, las empresas deben aplicar medidas de DDI, que incluyen acciones adicionales para comprender el origen de los fondos y la justificación de los servicios requeridos.
- **Monitoreo Continuo de Operaciones:** Las empresas deben establecer sistemas de monitoreo continuo de sus operaciones con el fin de detectar actividades inusuales o sospechosas que puedan estar relacionadas con el LA/FT/FPADM, y reportarlas a la UIAF de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- **Capacitación y Divulgación del SARLAFT:** La capacitación regular y la divulgación interna del SARLAFT son esenciales para asegurar que todos los empleados y colaboradores comprendan los riesgos, las políticas y los procedimientos implementados para su mitigación, fomentando una cultura de cumplimiento normativo.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** El reporte oportuno y diligente de cualquier operación que se considere sospechosa a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL), es una obligación fundamental para contribuir a la labor de inteligencia financiera del país.

Conclusión: Un Compromiso Sectorial con la Integridad y la Seguridad Nacional

Al establecer lineamientos claros y de obligatorio cumplimiento para la implementación del SARLAFT en el sector transporte, la Superintendencia de Transporte busca fortalecer significativamente la capacidad de las empresas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Esta normativa no solo consolida el compromiso de Colombia con los estándares internacionales en esta materia crucial, sino que también contribuye de manera directa a la protección de la integridad del sistema financiero y a la seguridad nacional en su conjunto. Es imperativo que las empresas del sector transporte asuman con seriedad estas nuevas obligaciones y trabajen de manera proactiva en la implementación de los controles necesarios, no solo para evitar sanciones regulatorias, sino también para contribuir a un entorno empresarial más seguro, transparente y ético.